

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 737-2021-UNAM

Moquegua, 30 de Julio de 2021

VISTOS, El Informe N° 223-2021-DIGA/CO/UNAM del 22.07.2021, Carta N° 001-2021-MCCH-MOQ de fecha 22.07.2021, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de Julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2021-UNAM de fecha 04 de enero del 2021, se designó a la CPC. MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO, como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM del 22.01.2021, que resolvió Aprobar, el Texto del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos, Noventa y uno (91) Artículos, y un anexo que contiene el organigrama de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 001-2021-MCCH-MOQ del 22.07.2021, la CPC. Maritza Maribel Ccama Chino, comunica que, por motivos estrictamente personales, se ve en la imposibilidad de seguir ejerciendo el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, razón por la cual, presenta su renuncia irrevocable al cargo antes señalado.

Que, con Informe N° 223-2021-DIGA/CO/UNAM del 22.07.2021, el Director General de Administración, alcanza al presidente de la Comisión Organizadora, la renuncia de la CPC. Maritza Maribel Ccama Chino, al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de julio de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aceptar la renuncia y Dar por concluida al 31 de julio de 2021, la designación de la CPC. Maritza Maribel Ccama Chino, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, agradeciéndole por los servicios brindados en el cargo encomendado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aceptar la renuncia y Dar por Concluida**, al 31 de julio de 2021, la designación de la CPC. Maritza Maribel Ccama Chino, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, agradeciéndole por los servicios brindados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Dirección General de Administración, adopte las acciones que correspondan para la respectiva entrega de cargo, conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2016-UNAM, de fecha 22.08.2016; así como el pago de los beneficios laborales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** a la interesada la presente resolución, para su conocimiento y demás

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL